



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2022 - 2024



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE "EL SUJETO EVALUADO" TE PERMITIRÁ ATENDER HALLAZGO Y RECOMENDACIONES QUE SE DERIVAN DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02060805 IGUAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y PRESENTADA POR LA LIC. LORENA EDITH TORRES SÁNCHEZ, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ DIONISIO BAUTISTA LOZADA, LA DIRECCIÓN DE LA MUJER REPRESENTADA POR LA LIC. DIANA CARLA SEGURA FLORES Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA C. KARINA PORTUGUEZ CARMONA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA TESORERÍA", "CONTROLARÍA", "EL EVALUADOR" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS" RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

El gobierno municipal, tiene el objetivo de consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados e indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 del H. Ayuntamiento de Atlautla, en consideración a ello es sustancial el monitoreo y evaluación los programas que conforman el Presupuesto de Egresos de Gobierno Municipal, de tal manera que el Programa Presupuestario Basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo el Gobierno Municipal a través de la página web del municipio, publica el 29 de abril del 2022, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"; para dar cumplimiento a los lineamientos citados se emitió el "Programa Anual de



Evaluación" el 30 de abril del 2022, se dio a conocer el 31 de mayo del 2022 el "Modelo de Termino de Referencia" para el desarrollo de la evaluación ambos mediante el sitio web de la página del ayuntamiento de Atlautla: <http://www.atlautla.gob.mx>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar el cumplimiento e dispuesto en la Vigésima tercera disposición de los "Lineamientos Generales para la evaluación de "Programas Presupuestales Municipales".

DECLARACIONES

1. DE LA "TESORERIA"

1.1 Que es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de México, artículo 3, 31 fracción IX, 87 fracciones 11, 93 y 101 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2 Que el Tesorero Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3 Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Plaza de la Constitución s/n, C.P. 56970. Atlautla. Edo. México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 11, 112 fracción VI, ley Orgánica Municipal del Estado de México.



2.2 Que el Contralor Interno Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I Y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3 Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Plaza de la Constitución s/n, C.P. 56970. Atlautla. Edo. México.

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo establecido con el artículo 3 y 15 de la ley orgánica Municipal del estado de México y en el artículo 19 y 20 de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2 Que el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad en la disposición **Décima tercera, decima cuarta y vigésima cuarta** de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

3.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Plaza de la Constitución s/n, C.P. 56970. Atlautla. Edo. México.

4. De los "Sujetos Evaluados"

4.1 Que son una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

4.2 Que el Directora de la Mujer cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

4.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Plaza de la Constitución s/n, C.P. 56970. Atlautla. Edo. México



5. DE "LAS PARTES"

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparece para la celebración de este presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los "Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" en la disposición vigésima cuarta del capítulo X, de la difusión de las evaluaciones y sus resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirá atender hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la Mujer y el Hombre.

SEGUNDA Compromisos y responsabilidades.

De "EL EVALUADOR".

- A. Promover la integración de la evaluación y los resultados al Sistema Integral De Evaluación Del Desempeño.
- B. Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente.
- C. Dar seguimiento a los hallazgos, conforme al trazo establecido.
- D. Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos.
- E. Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- F. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en la página de internet "PAE 2022".
- G. Apoyar y asesorar "EL SUJETO EVALUADO".
- H. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones.



De "LA CONTRALORÍA".

- I. Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación.
- J. Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- K. Verificar las publicaciones y veracidad de la información.
- L. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- M. Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio

De "EL SUJETO EVALUADO

- N. Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas.
- O. Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet.
- P. Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- Q. Acudir las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- R. Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.

TERCERA Responsabilidades "LAS PARTES" Designaran a un representante para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LA PARTES", en el lugar establecido.



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2022 - 2024



CUARTA De los formatos Autorizados

a) De los hallazgos

No.	Hallazgos	ACTIVIDAD	FECHA
		COMPROMETIDA	COMPROMETIDA
			DE CUMPLIMIENTO

b) De las recomendaciones

No.	RECOMENDACIÓN	ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

QUINTA. Cumplimiento –“EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinara si las acciones y compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de diciembre de 2022.

SEXTA Incumpliendo de las partes. – En los casos de incumpliendo en presente convenio las sanciones serán dispuestas en la disposición **Trigésima primera** De los **“Lineamientos Generales Para La valuación De Los Programas Presupuestales Municipales”**.

SÉPTIMA Prorroga. - En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas **“EL SUJETO EVALUADO”** Podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a los **15 días naturales**.

OCTAVA. Publicidad. – **“LAS PARTES”** Reconocer que el presente es un instrumento público.



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2022 - 2024



Resumen Nuestro Municipio

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", Lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA. Vigencia. -El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio corresponde al "EL EVALUADOR", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales ", por lo que en caso de duda "EL SUJETO EVALUADO "les solicitara por escrito la correspondiente asesoría. El presente Convenio se firma por triplicado en Atlautla, Estado de México, a los 31 días del mes de julio de 2022.

<p>"LA TESORERÍA"</p>  <p>LIC. LORENA EDITH TORRES SÁNCHEZ TESORERA MUNICIPAL</p>  <p>TESORERÍA</p>	<p>"LA CONTRALORÍA "</p>  <p>LIC. JOSÉ DIONICIO BAUTISTA LOZADA CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL</p>  <p>CONTRALORÍA</p>
<p>"EL EVALUADOR "</p>  <p>C. KARINA PORTUÑUELO CARMONA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>  <p>UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>	<p>"EL SUJETO EVALUADO "</p>  <p>LIC. DIANA CARLA SEGURA FLORES DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER</p>  <p>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LAS MUJERES</p>



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2022 - 2024



Servidor Público que contrae el compromiso de mejorar el Diseño del Programa Presupuestario
Evaluado **02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.**

De conformidad a la Cláusula Tercera del presente Convenio, Las partes designan como responsable
para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:



LIC. DIANA CARLA SEGURA FLORES
DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER